

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 27 de noviembre de 2020, por la que se dispone la disolución del Museo del Bandolero, en Ronda (Málaga), y la cancelación de su inscripción en el Registro Andaluz de Museos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Museo del Bandolero –inicialmente llamado Museo Histórico Popular del Bandolero, hasta el cambio a su actual denominación en 2016–, en Ronda (Málaga), fue inscrito definitivamente en el Registro Andaluz de Museos por Orden de 31 de marzo de 1997 (BOJA núm. 56, 15 de mayo 1997), con el código 010-C-003.

Segundo. De acuerdo con el artículo 21.1 y 21.2 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de creación de Museos y de gestión de fondos museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pasado 22 de junio de 2020, Museron, S.L., institución titular del museo citado, se dirige a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, para comunicar su intención de cerrar la institución.

Tercero. El 4 de septiembre de 2020 el titular fija el cierre de la institución para el día 30 de octubre de 2020, así como las nuevas condiciones de almacenamiento y traspaso de la colección a un nuevo propietario, el Ayuntamiento de El Borge, que es informado favorablemente por la Delegación Territorial el 19 de octubre de 2020 y trasladado a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos en la misma fecha.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 12 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, y el artículo 21 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, establecen los requisitos para la disolución de museos y colecciones museográficas de titularidad privada, sometida al deber de comunicación previa. Por otra parte, el artículo 9.2.j) del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, atribuye a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos la competencias de planificación, coordinación e inspección de la organización y servicios de los museos integrados en el Registro y en el Sistema Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas. De acuerdo con el artículo 21.5 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, instruido el procedimiento, por la persona titular de la Consejería competente en materia de museos se tendrá por comunicada la disolución de la institución museística y se dispondrá la cancelación de la inscripción en el Registro andaluz de museos y colecciones museográficas.

Segundo. En el procedimiento ha quedado acreditado que el Museo del Bandolero ha sido clausurado el 30 de octubre de 2020 y sus colecciones, constituidas por

documentos y objetos significativos de la vida y entorno de los bandoleros, se encuentran adecuadamente conservadas y protegidas por su actual poseedor, en tanto termina la obra para la ubicación definitiva por el Ayuntamiento de El Borge (Málaga), su próximo propietario, en el Centro de Interpretación del Bandolerismo. Cumpliéndose cuantos requisitos se exigen por el artículo 12 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, y en Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, procede tener por comunicada la disolución y cancelar la inscripción del Museo del Bandolero, con los requisitos y condiciones previstos en las citadas normas y demás de general de aplicación.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, los fondos museísticos de la institución cuya inscripción se cancela, conservarán el régimen jurídico de protección que les otorgue la legislación general de protección del patrimonio histórico.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 21.6 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, la presente orden deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, conforme a la propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, de fecha 5 de noviembre de 2020, en el ejercicio de la competencia atribuida por la normativa citada y demás preceptos de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Tener por comunicada la disolución y ordenar la cancelación de la inscripción del Museo del Bandolero, de titularidad privada, en el Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía que se practicará por la Dirección General de Innovación Cultural y Museos.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su notificación al interesado.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1 m), 14.1.primera y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2020

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

A N E X O

Título	Datación (serie abierta)	Técnica	Dimensiones en centímetros
S/t	1968	escultura	39 x 24 x 20,5
S/t	1969	pintura industrial sobre papel fosforescente	32 x 27
S/t	1969	pintura industrial sobre cartulina fluorescente	45 x 31,5
S/t	1969	pintura industrial sobre cartulina fluorescente	48 x 34,5
S/t	1969	pintura industrial sobre cartulina fluorescente	48 x 34,5
Victoria	1971	pintura industrial y óleo sobre cartulina fosforescente	47 x 33
Pequeño Gran vidrio	1971	serigrafía sobre acetato.	38 x 29,5
S/t	1970	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	67 x 47
S/t	1972-1973	pintura industrial sobre cartulina.	50 x 32,5
S/t	1971	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	50 x 40
S/t,	1969	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	27 x 50
S/t	1971	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	22 x 43,5
S/t	1971	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	61 x 45,6
S/t	1970	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	67,8 x 46,5
S/t	1971	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	50 x 32,5
S/t	1972	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	35 x 50
S/t	1972	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	47 x 50
S/t	1970	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	64,7 x 50
S/t	1971	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	50 x 70
Homenaje a McLuhan	1971	óleo sintético sobre metacrilato	80 x 80
Marismas de Soledad	1974-75	acrílico y laca industrial sobre contrachapado	191 x 126
S/t	1970	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	21 x 29,7